



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso de Pertenencia Agraria.

Rad. N° 47189-31-53-002-2009-00048.

Demandante: GUSTAVO ALFREDO CAMPO HENRÍQUEZ.

Demandados: PEDRO BRITO OJITO, AGRIPINA RUIZ VIUDA DE FERNÁNDEZ, ISABEL PÉREZ DE CAMPO y PERSONAS INDETERMINADAS.

Ciénaga, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Visto y constatado el anterior informe Secretarial, transcurrido el término legal concedido por el artículo 108 del C.G.P. para considerar surtido el emplazamiento, **se procede a designar al doctor EFRAÍN GRANADOS PRENTT como curador ad Litem** de PEDRO BRITO OJITO, AGRIPINA RUIZ VIUDA DE FERNÁNDEZ, ISABEL PÉREZ DE CAMPO y PERSONAS INDETERMINADAS, el cual una vez posesionado se le realizará la notificación personal del **auto admisorio de la demanda fechado 16 de abril de 2013.**

Prevéngasele al Curador designado que por mandato del numeral 7° del art. 48 del C.G.P., el cargo es de forzosa e inmediata aceptación. Por Secretaría, líbrese la comunicación.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del **aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado²**; acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20- 11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020; PCSJA20-11623 del 28 de agosto; PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; PCSJA20-11632 del 30 de septiembre y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del cursante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c902f6bc41f4924b295b3b6efc9dca2f459c14cb58a5a461ab4cd20886207ea5

Documento generado en 03/12/2020 11:22:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co